

Orden sobre la exención de cuotas de la corte después de la audiencia (Corte Superior) (Dependiente o pupilo)*El secretario pone un sello con la fecha aquí cuando se presenta el formulario.***Solo para información
No entregue a la corte****1 Tutor (propuesto) que pidió a la corte la exención de cuotas para el dependiente o pupilo (propuesto):**Nombre: Solo para información
Domicilio o dirección postal: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____
Teléfono: _____**2 Abogado, si la persona en 1 tiene uno:**Nombre: _____ Núm. del Colegio de Abogados del Estado: _____
Firma o afiliación: _____
Domicilio o dirección postal: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____
Email: _____ Teléfono: _____**3 Dependiente o pupilo (propuesto):**Nombre: _____
Domicilio o dirección postal: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____
Teléfono: _____**4 Abogado del dependiente o pupilo (propuesto), si tiene uno:**Nombre: _____ Núm. del Colegio de Abogados del Estado: _____
Firma o afiliación: _____
Domicilio o dirección postal: _____
Ciudad: _____ Estado: _____ Cód. postal: _____
Email: _____ Teléfono: _____**5** Se presentó una solicitud de exención de cuotas de la corte el (fecha): _____**6** Se realizó una audiencia el (fecha): _____
a las (horas): _____ en el (Departamento): _____

Las siguientes personas se hicieron presentes en la audiencia (marcar todo lo que corresponda):

-
- Persona en 1
-
- Abogado en 2
-
- Persona en 3
-
- Abogado en 4
-
-
- Otros (nombres): _____

*Ponga el nombre y dirección de la corte:***Corte Superior de California, Condado de***Ponga el número y nombre del caso:***Número de caso:****Solo para información****Nombre del caso:****Lea este formulario con atención. Todas las casillas marcadas así son órdenes de la corte.****Aviso:** La corte le puede ordenar que responda a preguntas sobre las finanzas del dependiente o pupilo después de otorgar una exención, y puede ordenar más tarde el pago de las cuotas eximidas, con fondos de su patrimonio. Si llega a ocurrir esto y no paga las cuotas, la corte también puede cobrar los gastos de cobranza. La corte también le puede instruir que se esfuerce por conseguir dinero para pagar las cuotas eximidas de las personas que tienen el deber de mantener al dependiente o pupilo. Si cambian las circunstancias económicas del dependiente o pupilo durante el caso y se mejora su capacidad de pagar las cuotas y costos, tiene que notificar a la corte de primera instancia dentro de cinco días. (Use el formulario FW-010-GC).

Si este caso es una acción civil contra otra parte y usted gana el caso en nombre del dependiente o pupilo, la corte de primera instancia puede ordenar a la otra parte que pague las cuotas. Si resuelve su caso por \$10,000 o más, la corte de primera instancia impondrá un derecho de retención sobre el monto del acuerdo por el valor de las cuotas eximidas. La corte puede negarse a despedir el caso hasta que el derecho de retención quede saldado.

La corte también podrá imponer un derecho de retención contra el patrimonio del dependiente o pupilo, que se tendrá que pagar antes de que se distribuya el patrimonio, se concluya el proceso de la tutela y le den de alta como tutor.



Solo para información**No entregue a la corte**

- 7 La corte dicta las siguientes órdenes después de revisar su (marcar uno):
- Solicitud de exención de cuotas de la corte
 Solicitud de exención de cuotas adicionales de la corte
- a. La corte **otorga** su solicitud y exime las cuotas y costos de la corte del dependiente o pupilo, tal como sigue:
- (1) **Exención de cuotas.** La corte **otorga** su solicitud y exime las cuotas y costos de la corte que se indican a continuación (*Reglas de las Cortes de California, reglas 3.55 y 8.818*). No tiene que pagar las cuotas de la corte para lo siguiente:
- Presentar documentos a la corte superior
 - Hacer y certificar copias
 - Cuota del alguacil para dar aviso
 - Entregar avisos y certificados
 - Enviar documentos a otro departamento judicial
 - Intérprete nombrado por la corte en la corte de reclamos menores
 - Cuota de taquígrafo por asistir a la audiencia o juicio, si la corte proporciona el taquígrafo
 - Costo de investigaciones de la corte conforme al Código Testamentario, secciones 1513, 1826 o 1851
 - Preparar y certificar el acta oficial del secretario en una apelación
 - Mantener en fideicomiso el depósito para el acta del taquígrafo en una apelación conforme a la regla 8.130 u 8.834
 - Preparar el acta oficial o la copia de una grabación electrónica oficial conforme a la regla 8.835
- (2) **Exención de cuotas de la corte adicionales.** La corte **otorga** su solicitud y exime las cuotas y costos adicionales de la corte superior que están marcados a continuación. (*Reglas de la Corte de Cal., regla 3.56*) No tiene que pagar por las cuotas y costos marcados a continuación.
- Cuotas y gastos de jurado Cuota para que un oficial del orden público testifique ante la corte
 Cuotas de expertos nombrados por la corte Cuota de intérprete nombrado por la corte para un testigo
 Otro (*especificar*): _____
- b. La corte **rechaza** su solicitud y **no exime ni reduce** las cuotas y costos del dependiente o pupilo.
- (1) La causa del rechazo es la siguiente:
- (a) Su solicitud está incompleta y no proporcionó la información solicitada por la corte (*especificar los elementos faltantes*): _____
- (b) No fue a la corte el día de la audiencia para proporcionar la información que la corte necesitaba para tomar una decisión.
- (c) La información que proporcionó demuestra que no es elegible para la exención de cuotas que solicitó porque (*marcar todo lo que corresponda*):
- i. Los ingresos del dependiente o pupilo son muy altos.
ii. Otro (*especificar*): _____
- (d) No hay pruebas suficientes para respaldar una exención de cuotas.
- (e) Otro (*indicar las razones*): _____
- (2) Puede pagar la cuota inicial a plazos. Tiene que hacer pagos mensuales de por lo menos \$ _____ a partir del (*fecha*): _____ y de allí en adelante cada 1° del mes, hasta que haya pagado por completo las cuotas indicadas a continuación.
- Cuotas de presentación
 Otro (*especificar*): _____
- Tiene que pagar todas las demás cuotas y costos de la corte antes de su fecha de vencimiento.



Nombre del dependiente o pupilo (propuesto):

Número de caso:

Solo para información

No entregue a la corte

- 7 c. La corte **otorga parcialmente** su solicitud, de manera que puede pagar, con fondos del patrimonio del dependiente o pupilo, o con fondos de personas o entidades que tienen el deber de mantener al dependiente o pupilo, las cuotas de la corte sin tener que usar el dinero destinado para las necesidades básicas del hogar del dependiente o pupilo. Se le ordena pagar una porción de las cuotas del dependiente o pupilo, **tal como marcado en los puntos c. (1) y (2) a continuación.**

La corte solo otorga su solicitud parcialmente porque (*indicar las razones por el rechazo*):

- (1) Tiene que pagar el _____ % de las cuotas de la corte del dependiente o pupilo.
- (2) La corte exime algunas cuotas. Se exime las cuotas marcadas a continuación. Tiene que pagar todas las demás cuotas de la corte.
- Presentar documentos a la corte superior
 - Cuota del alguacil para dar aviso
 - Cuota de intérprete nombrado por la corte
 - Cuota de taquígrafo por asistir a la audiencia o juicio, si la corte proporciona el taquígrafo
 - Cuotas y gastos de jurado
 - Cuotas de expertos nombrados por la corte
 - Hacer copias certificadas
 - Entregar avisos y certificados
 - Enviar documentos a otro departamento judicial
 - Cuota de intérprete nombrado por la corte para un testigo
 - Cuota para que un oficial del orden público testifique ante la corte
 - Cuota de la corte por audiencia telefónica
 - Otro (*especificar*): _____

- (3) Otro (*especificar*): _____

¡Advertencia! Si está marcado el punto 7b o 7c anterior: Tiene **10 días** a partir de la fecha en que el secretario le dé un aviso de esta orden (ver la fecha a continuación) para pagar sus cuotas tal como se ordenó, a menos que el punto 7b(2) indique una fecha posterior para comenzar los pagos. Si no paga, sus documentos de la corte no serán procesados. Si los documentos son para un aviso de apelación, es posible que la apelación se despidiera.

Fecha: _____



Firma del funcionario judicial

Certificado del secretario de entrega legal

- Certifico que no estoy involucrado en este caso y (*marque una*): Se adjunta un certificado de envío por correo.
- Entregué en persona en la corte una copia de esta orden a la parte y abogado(s), si corresponde, indicados en ①, ② y ④, en la fecha indicada a continuación.
- Esta orden fue enviada por correo de primera clase con porte pagado a la parte y abogado(s), si corresponde, a las direcciones indicadas en ①, ② y ④, desde (*ciudad*): _____, California, en la fecha indicada a continuación.

Fecha: _____

Secretario, por _____, Asistente